



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### PLIEGO DE CONDICIONES

#### COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00087

**OBJETO:** Suministro y colocación de mamparas y pizarras vidriadas en las oficinas 505, 506, 507 y 508 del piso 5 del edificio sede del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Anexo III y a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

**OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar>.

**ACTO DE VISITA:** se fija para el día **18 de marzo de 2024 a las 11:00 horas** en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área de Servicios y Seguridad. Esta instancia es de carácter obligatoria para el oferente.

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS:** Hasta las **15:00 horas del día 22 de marzo de 2024** mediante correo electrónico a: [adquisiciones@bcu.gub.uy](mailto:adquisiciones@bcu.gub.uy). No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA:** A las **15:00 horas del día 5 de abril de 2024**. Las ofertas serán recibidas únicamente en línea, a través del sitio Web Compras y Contrataciones Estatales - [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía, así como tampoco posterior a la fecha y hora indicada.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### I. OBJETO DEL LLAMADO

Suministro y colocación de mamparas y pizarras vidriadas en las oficinas 505, 506, 507 y 508 del piso 5 del edificio sede del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Anexo III, a las condiciones establecidas en el presente Pliego y al siguiente detalle:

Ítem	Variante	Cantidad	Objeto
1	-	1	Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor, dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 1: 4.42m x 2.26m de altura.
2	-	1	Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor, dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 2: 3.54m x 2.26m de altura.
3	-	1	Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor, dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 3: 5.99 x 2.67m de altura.
4	-	5	Pizarras en vidrio templado de 8mm de espesor con bordes biselados, Dimensiones ítem 4: 5 pizarras de 1.20m x 1.10 m cada una.
5	-	1	Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor, Dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 5: 5.97 x 2.66m de altura.
6	A	1	Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor, Dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 6: 7.13 x 1.62m de altura.
	B	1	Mampara en vidrio, tramo perpendicular a ítem 6A, dimensiones aproximadas del paño 0.96 x 1.62m de altura.
	C	1	Mampara en vidrio, tramo perpendicular a ítem 6A, dimensiones aproximadas de los paños 0.96 x 1.62m de altura y tramo en L, de 0.61m-0.90m-0.72m-0.96m-1.62m.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### II. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a la fecha establecida para el Acto de Apertura.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 4, punto 4.1 de este Capítulo.
- d) Poseer al menos 3 referencias satisfactorias por suministro y colocación de cerramientos vidriados, que incluyan puertas de acceso templadas. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- e) Contar con un asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo, habilitado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

#### 2. Del contenido y presentación de las ofertas

##### 2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por cartas de referencia emitidas por clientes, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por los clientes contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.
- b) Nota con la designación del técnico que asumirá el rol de Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo indicando: nombre completo, cédula de identidad y número de matrícula asignado por el MTSS. El Banco se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes, con dicho organismo, a fin de confirmar la habilitación exigida.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá presentar, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I, II, IV y V (éste último en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.

### 2.3. Presentación de la oferta

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía ni posterior a la hora y fecha indicada.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo e incorporarlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

### 2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese en la oferta a efectos de que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido calificada como confidencial (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 3. PRECIO

#### 3.1. Cotización

La empresa presupuestará de acuerdo a lo requerido en el Anexo II de este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto del Acto de Visita realizado y de las consultas formuladas.

El oferente deberá presentar el formulario identificado como Anexo II con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, indicando los precios totales, en condición “al firme”, en **moneda nacional** impuestos incluidos. La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo II o su presentación en una modalidad diferente a lo establecido invalidará toda la oferta.

La cotización deberá incluir los costos por todo concepto, incluyendo mano de obra, equipamientos, accesorios, materiales, herramientas y cualquier otro que pudiera corresponder a la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado.

Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

### 4. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

#### 4.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará **el día 18 de marzo de 2024 a las 11:00 horas** en la Unidad Compras 1 del Área Servicios y Seguridad. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

Además de los recaudos incluidos en el Anexo III de este Pliego, el oferente podrá realizar en la instancia de visita la confirmación de medidas.

En la instancia de visita se le proporcionará a las empresas los gráficos técnicos de los trabajos objeto de contratación del presente llamado.

#### 4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta las 15:00 horas del día 22 de marzo de 2024** debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: [adquisiciones@bcu.gub.uy](mailto:adquisiciones@bcu.gub.uy). Las resoluciones de solicitud de prórrogas y respuestas de aclaraciones serán comunicadas mediante documento adjunto en “Aclaraciones” de la página web de Compras Estatales, una vez finalizado el plazo para la recepción de las mismas.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. Las solicitudes de prórroga serán resueltas por la Administración según su exclusivo criterio.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 4.3. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a la **hora 15:00 del día 5 de abril de 2024** en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. No se validará ofertas recibidas por otra vía.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.<sup>1</sup>

### 4.4. Inalterabilidad de la oferta

El adjudicatario está obligado a ejecutar los trabajos estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

### 4.5. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este capítulo y su acreditación conforme a lo indicado en el numeral 2.1. , y con lo exigido en las especificaciones establecidas en el Anexo III.

A efectos de la comparación económica se tendrá en cuenta el precio total cotizado, con impuestos incluidos.

### 4.6. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con lo detallado en el numeral anterior, resulte más económica, teniendo en cuenta para tales efectos el precio total cotizado, sumatoria del precio de cada ítem.

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación la oferente deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción “En Proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará a quien realizó la oferta más conveniente un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en el numeral 4.8 del presente capítulo

### 4.7. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

### 4.8. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

---

<sup>1</sup> Por mayor información consultar Anexo VI RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### III. CONTRATO

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben ejecutarse de conformidad a las especificaciones técnica incluida en el Anexo III y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Las medidas establecidas en cada ítem deberán ser rectificadas en obra por la empresa adjudicataria, que será responsable de las mismas.

#### 2. DIRECCIÓN DE OBRA

La supervisión de los trabajos se realizará a través de la Dirección de Obra designada por el Banco quien actuará en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura (en adelante GTI).

#### 3. CALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

El Banco realizará estricto control de la calidad del trabajo contratado por intermedio de la Dirección de Obra designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el “ANEXO III –ESPECIFICACIONES TÉCNICA”, el cual forma parte del presente pliego.

Si se comprobaran anomalías en la ejecución del trabajo, que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 14 de este Capítulo.

#### 4. PLAZOS DE EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN

##### 4.1. Plazos de ejecución

Los trabajos correspondientes al objeto del llamado se ejecutarán en un plazo no mayor a 20 días corridos contados desde el día hábil siguiente al de notificada de adjudicación.

##### 4.2. Implantación

Previo a dar inicio a los trabajos comprendidos en la obra de referencia, el adjudicatario deberá coordinar con la Dirección de Obra los espacios que podrán utilizar para depositar su herramental y materiales, los baños que utilizará el personal, etc.

Previo al inicio de los trabajos y del movimiento de materiales deberá concurrir al Banco el Técnico Prevencionista de la empresa adjudicataria, determinando el plan de seguridad y salud laboral a implementar para el traslado, acopio y colocación de los cerramientos. El Banco podrá analizar y solicitar las modificaciones que entienda necesarias, según lo disponga el asesor de la Institución en esta materia; quien podrá presentarse a controlar el desarrollo de las tareas cuando lo entienda pertinente.

#### 5. DÍAS Y MÉTODO DE TRABAJO.

Los trabajos en sitio podrán efectuarse de lunes a domingo, sin límites de horario.

El acopio de los materiales se realizará dentro del sector a intervenir, en el piso 5.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El ingreso de materiales al Banco podrá ser de lunes a viernes antes de las 9:00 horas o después de las 18:00 horas, y los fines de semana en horario completo, debiéndose e coordinar previamente con la Dirección de Obra.

### 6. PERSONAL

Los trabajos se deberán ejecutar con personal competente y hábil en el oficio y en cantidad suficiente para finalizar los mismos en el plazo estipulado.

Las gestiones, incluidas las comunicaciones de carácter técnico que realice el adjudicatario con respecto a los trabajos contratados, estarán a cargo del Representante Técnico designado, cuya presencia en las instalaciones del Banco podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Obra o GTI.

El Banco podrá asimismo resolver la sustitución del Asesor en Salud e Higiene en el Trabajo y de cualquier operario durante la ejecución de los trabajos. En tal caso, el adjudicatario designará de inmediato las personas que los reemplazarán. El nuevo Asesor en Salud e Higiene en el Trabajo deberá cumplir con los requisitos establecidos en este Pliego de condiciones.

### 7. AUTORIZACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL A LAS INSTALACIONES DEL BANCO

Durante la etapa de implantación de la obra, la empresa adjudicataria deberá coordinar con GTI los requisitos que deberá cumplir para obtener la autorización de ingreso de su personal al Banco.

Previo al ingreso, la adjudicataria deberá remitir a la Unidad GTI la nómina de empleados asignados a la tarea, con sus respectivos números de Cédula de Identidad, y horarios en que se realizará la tarea.

Los empleados deberán concurrir debidamente uniformados y portando el documento de identidad para poder ingresar a la Institución.

No se permitirá el ingreso de personas que no cuenten con la previa autorización de la Dirección de Obra o GTI.

### 8. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Una vez que los trabajos se encuentren completamente terminados, en buen estado de conservación y en perfecto estado de funcionamiento, el adjudicatario comunicará a la Dirección de Obra, por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los trabajos.

Es condición necesaria para el otorgamiento de la recepción, que el adjudicatario haya reparado a su entero costo aquellos elementos que se hubiesen dañado o alterado en el transcurso normal y natural de los trabajos ejecutados.

La Dirección de Obra realizará la inspección previa de los trabajos entregados a fin de verificar que los mismos han sido completamente terminados a satisfacción, de acuerdo a lo requerido en este Pliego de condiciones.

Del resultado de la inspección se labrará un Acta que será suscrita por la Dirección de Obra, el representante de GTI y el adjudicatario. De esta acta se entregará copia a cada parte interviniente.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Si se encontrasen los trabajos en buen estado y en perfecto funcionamiento a criterio de la Dirección de Obra, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se darán por recibidos.

En caso de que los trabajos no se encontrasen ejecutados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, se hará constar así en el acta. La Dirección de Obra dará al adjudicatario instrucciones detalladas y precisas y acordará el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados a su entero costo.

Antes de que expire este plazo, se realizará una nueva inspección y si de ésta resultase que el adjudicatario no ha cumplido las órdenes recibidas, el Banco podrá hacer ejecutar dichos trabajos por otra persona o empresa, abonando su importe con cargo a los importes pendientes de pago. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado los trabajos en el tiempo y condiciones establecidos.

Una vez realizada la recepción, la Dirección de Obra en coordinación con GTI labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

### 9. PAGO

No se realizarán pagos a cuenta o por adelanto de obras. El pago se realizará una vez otorgada la Recepción de la obra detallada en el numeral 8 del presente capítulo.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia al número de cuenta bancaria que el adjudicatario haya registrado en RUPE, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 14 de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

El Banco no pagará ningún tipo de adicional por diferencia de metrajes que pudiesen existir entre lo rectificado por el adjudicatario y efectivamente realizado.

### 10. GARANTÍA

Los trabajos quedarán garantizados mínimamente por 24 meses; dicho plazo comenzará a computar una vez recibida la aceptación de la Dirección de Obra, conforme a lo establecido en el numeral 8 del presente capítulo.

### 11. TRABAJOS MODIFICADOS O NO PREVISTOS

Todos aquellos elementos a modificar e instalar, deberán ser replanteados, solicitándose a la Dirección de Obra su aprobación para ejecutar los trabajos; no obstante, la Contratista será responsable por cualquier error derivado de este replanteo.

En caso que durante el desarrollo de los trabajos se requieran modificaciones a los trabajos proyectados o la realización de nuevas obras y que a juicio de la Dirección de Obra no estén comprendidos dentro de lo



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

presupuestado, el adjudicatario presentará la cotización del trabajo adicional, pudiendo iniciar el trabajo una vez que le sea aceptada la cotización presentada, lo que será comunicado por la Unidad Compras 1 del Departamento Suministros del Área Servicios y Seguridad.

En el caso de que el precio cotizado no fuera aceptado, por no adecuarse a los precios corrientes de plaza o por valoración equivocada de su costo, a juicio de la Dirección de Obra, el Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de ejecutar dicho trabajo por intermedio de otro Contratista. Atento a ello, no se reconocerá ningún adicional de obra que previamente no haya sido presupuestado, aceptado por el Banco y notificada su aceptación.

### 12. SEGURIDAD E HIGIENE

El adjudicatario deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique el Banco. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

En caso de los subcontratos que suscriba el adjudicatario, las subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, siendo el adjudicatario responsable ante el Banco y ante terceros a esos efectos, ejerciendo además el rol de coordinador de las actividades laborales.

El adjudicatario estará obligado a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando el Banco no se las indique expresamente. El adjudicatario declara conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

El adjudicatario deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente del adjudicatario y de las subcontratistas deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, pudiendo estarlo a través de los aportes a la seguridad social.

El Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo del adjudicatario deberá actuar durante todo el transcurso de la obra en forma directa y permanente distribuyendo la frecuencia de visitas y carga horaria dedicada al lugar de trabajo de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales que debe realizar para la obra.

Sin perjuicio de lo antes mencionado el Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, en forma parcial o total durante la ejecución del contrato, la presencia permanente en el lugar de trabajo del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

De tratarse de una actividad laboral comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto N°125/14, relativo a seguridad e higiene en la industria de la Construcción, no se podrán comenzar los trabajos sin disponer de “Libro de Obra” y de “Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Decreto 283/96) realizados por el adjudicatario con el asesoramiento de su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y registrados ante la Inspección General del trabajo y de la Seguridad Social, los que deberán permanecer en todo momento en la obra desde el día de su inicio.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El supervisor en obra (capataz, encargado o quien sea designado a estos efectos por el adjudicatario) debe asegurar el correcto equipamiento y uso de todos los elementos y mecanismos para la protección del personal.

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente en función de la evaluación de riesgos.

Todas las herramientas e instalaciones eléctricas deberán cumplir con las normativas de seguridad e higiene en el trabajo vigentes.

Ningún trabajador podrá estar en obra sin haber recibido la capacitación correspondiente según la normativa vigente, de lo cual el adjudicatario dispondrá de evidencia objetiva en obra, accesible en todo momento.

El adjudicatario será responsable por el manteniendo del entorno al sitio de los trabajos en perfectas condiciones de seguridad, higiene y limpieza. No se permitirá la utilización de herramientas con carga de fuego, tipo soldadora, amoladora, etc.

Se deberá tener la máxima precaución con la generación de polvo en las tareas a realizar, debiendo proteger convenientemente todos los elementos que indique la Dirección de Obra.

El adjudicatario asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en la obra y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del Banco y terceros.

En el marco de la Ley N°19.196, de 25 de marzo de 2014, la Empresa Contratista Principal (ECP) adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, al adjudicatario la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

### 13. NORMATIVA LABORAL

Al inicio del contrato, el BCU verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que el adjudicatario disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios para los trabajos de riesgo.

En dicha oportunidad, el adjudicatario deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Seguridad e Higiene de Obra que luce en el Anexo VII.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir al adjudicatario, en cualquier momento, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo del MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Cuando el adjudicatario no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor del adjudicatario, el monto correspondiente.

### 14. PENALIDADES

#### 14.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:  $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$ , siendo N= días de atraso y R= plazo establecido. La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

#### 14.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el Pliego o en la oferta, a criterio del Banco.

Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

#### 14.3. Circunstancias aplicables a los puntos 14.1 y 14.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

### 15. RESCISIÓN

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

### 16. PROTOCOLO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN LABORAL EN EL BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

*“La empresa... declara conocer la existencia del “Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/303/21 del 15/12/21, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”*

## IV. VARIOS

### 1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 2. NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos Pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

### 3. ACEPTACIÓN DE BASES

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

### 4. ADECUACIÓN AL PLIEGO

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este Pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

### 5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 1 del Área Servicios y Seguridad, o será enviada electrónicamente a la dirección: [adquisiciones@bcu.gub.uy](mailto:adquisiciones@bcu.gub.uy).

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente Pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00087

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO  
TRIBURARIO (RUT)**

*(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)*

#### CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

#### Domicilio electrónico:

E-mail \_\_\_\_\_

#### Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_

**Nota:** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN

COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00087

**OBJETO:** Suministro y colocación de mamparas y pizarras vidriadas en las oficinas 505, 506, 507 y 508 del piso 5 del edificio sede del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Anexo III y a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Empresa \_\_\_\_\_

Moneda: Pesos Uruguayos

Ítem	Variante	Cantidad	Objeto	Precio total s/impuesto	IVA	Precio total c/ impuesto incluido (IVA)
1	-	1	Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor, dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 1: 4.42m x 2.26m de altura.			
2	-	1	Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor, dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 2: 3.54m x 2.26m de altura.			
3	-	1	Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor, dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 3: 5.99 x 2.67m de altura.			
4	-	5	Pizarras en vidrio templado de 8mm de espesor con bordes biselados, Dimensiones ítem 4: 5 pizarras de 1.20m x 1.10 m cada una.			
5	-	1	Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor, Dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 5: 5.97 x 2.66m de altura.			
6	A	1	Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor, Dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 6: 7.13 x 1.62m de altura.			
	B	1	Mampara en vidrio, tramo perpendicular a ítem 6A, dimensiones aproximadas del paño 0.96 x 1.62m de altura.			
	C	1	Mampara en vidrio, tramo perpendicular a ítem 6A, dimensiones aproximadas de los paños 0.96 x 1.62m de altura y tramo en L, de 0.61m-0.90m-0.72m-0.96m-1.62m.			

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

**Nota:** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.





**BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**  
**ANEXO III –ESPECIFICACIONES TÉCNICA**  
COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00087

1. Descripción y especificaciones de mamparas a instalar en las oficinas 505, 506, 507 y 508 del piso 5 del edificio sede del Banco Central del Uruguay.

**ÍTEM 1-**Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor con bordes biselados, alojados en perfilería de aluminio, fijados a cielorraso y pavimento dividido en paños iguales según medidas de plano. Llevará una puerta Blindex en vidrio templado de 10mm de espesor con bordes biselados. Los herrajes de movimiento y de maniobra serán en acero inoxidable esmerilado de origen, con zócalo alto en el tramo superior y zócalo bajo para caja de freno, manotón doble de 30 cm de altura y cerradura con llave a la altura del manotón.

Dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 1: 4.42m x 2.26m de altura.

**ÍTEM 2-**Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor con bordes biselados, alojados en perfilería de aluminio, fijados a cielorraso y pavimento dividido en paños iguales según medidas de plano. Llevará una puerta Blindex en vidrio templado de 10mm de espesor con bordes biselados. Los herrajes de movimiento y de maniobra serán en acero inoxidable esmerilado de origen, con zócalo alto en el tramo superior y zócalo bajo para caja de freno, manotón doble de 30 cm de altura y cerradura con llave a la altura del manotón.

Dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 2: 3.54m x 2.26m de altura.

**ÍTEM 3-**Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor con bordes biselados, alojados en perfilería de aluminio, fijados a cielorraso y pavimento dividido en paños iguales según medidas de plano. Llevará una puerta Blindex en vidrio templado de 10mm de espesor con bordes biselados. Los herrajes de movimiento y de maniobra serán en acero inoxidable esmerilado de origen, con zócalo alto en el tramo superior y zócalo bajo para caja de freno, manotón doble de 30 cm de altura y cerradura con llave a la altura del manotón.

Dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 3: 5.99 x 2.67m de altura.

**ÍTEM 4-**Pizarras en vidrio templado de 8mm de espesor con bordes biselados. Fijación a la pared mediante separadores de acero inoxidable de 1" de diámetro colocados a una distancia de la superficie de fijación de 80mm aproximadamente.

Dimensiones ítem 4: 5 pizarras de 1.20m x 1.10 m cada una.

**ÍTEM 5-**Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor con bordes biselados, alojados en perfilería de aluminio, fijados a cielorraso y pavimento dividido en paños iguales según medidas de plano. Llevará una puerta Blindex en vidrio templado de 10mm de espesor con bordes biselados. Los herrajes de movimiento y de maniobra serán en acero inoxidable esmerilado de origen, con zócalo alto en el tramo superior y zócalo bajo para caja de freno, manotón doble de 30 cm de altura y cerradura con llave a la altura del manotón.

Dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 5: 5.97 x 2.66m de altura.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**ÍTEM 6A-**Mampara en vidrio templado de 10mm de espesor con bordes biselados, alojados en perfilería de aluminio, fijados entre sí, en los tramos perpendiculares (Ver lámina V03) y fijado al pavimento en todo su recorrido. Los paños de vidrio junto a las puertas se rigidizarán mediante elementos de acero inoxidable AISI 304 con separadores de 1" de diámetro colocados en 2 puntos de los parantes de piso a techo, de 2" de diámetro, los que irán fijados a su vez al cielorraso y pavimento con platinas de empuje.  
Dimensiones globales aproximadas del cerramiento ítem 6: 7.13 x 1.62m de altura.

**ÍTEM 6B-**Tramo perpendicular a ítem 6.

Dimensiones aproximadas del paño del ítem 6B: 0.96 x 1.62m de altura.

**ÍTEM 6C-**Tramos perpendiculares a ítem 6.

Dimensiones aproximadas de los paños del ítem 6C: 0.96 x 1.62m de altura y tramo en L, de 0.61m-0.90m-0.72m-0.96m-1.62m.

### 2. Materiales y Mano de Obra.

Todos los materiales a instalar serán nuevos y de primera calidad. Ningún equipo, material o accesorio podrá instalarse sin la autorización previa de la Dirección de obra.

La mano de obra será especializada en este tipo de instalaciones. La instalación será realizada de forma prolija, siguiendo las reglas del buen arte.

Cualquier material o equipamiento que sea mencionado en cualquiera de las partes que componen los recaudos será suficiente para su inclusión, no debiendo estar indicado en todas las partes (planos y memorias). El adjudicatario deberá suministrar todos aquellos materiales necesarios para el correcto montaje, construcción y funcionamiento de las instalaciones, aunque estos no estén expresamente indicados en memorias o planos.

La Contratista deberá relevar y replantear las medidas indicadas. En caso de que necesariamente haya que hacer modificaciones respecto a lo indicado en éstos, las mismas deberán ser previamente autorizadas por la Dirección de obra para proseguir con los trabajos.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS

COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00087

Nombre del cliente: \_\_\_\_\_

Fecha del trabajo	Descripción del trabajo de suministro y colocación de cerramientos vidriados	¿Incluye puertas de acceso templadas?	Dimensiones	El trabajo realizado fue satisfactorio (SI/NO)

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa  
cliente del oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

**Nota:** este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00087

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

**Nota:** Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00087

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE- Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO VII – DECLARACIÓN JURADA COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00087

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la  
Empresa: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ en calidad  
de: \_\_\_\_\_ domiciliada  
en: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Depar  
tamento: \_\_\_\_\_

formula declaración jurada al BCU en relación con la  
seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato  
identificado con la referencia \_\_\_\_\_ y que bajo las responsabilidades administrativas y  
judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. \_\_\_\_\_

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; **l)** La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad

Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU